



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 042-2026-MDK/GDTI.

Kimbiri, 04 de febrero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 119-2026-MDK-OGPP/WPA-D de fecha 04 de febrero del 2026, Informe N° 153-2026-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 03 de febrero del 2026, Informe N° 170-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 02 de febrero del 2026, Informe N° 001-2026-MDK-OGSEI/TMF-SA de fecha 02 de febrero del 2026, Informe N° 001-2026-MDK-GDTI-SGIM/YRBP-RA de fecha 02 de febrero del 2026, documentos que refieren respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutorio, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el S0/I0 tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal), en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el Ítem 6.4.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 015-2026-MDK/GDTI de fecha 21 de enero del 2026, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto de S/ 3,154,196.86 (Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y seis con 86/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDK-GDTI-SGIM/YRBP-RA de fecha 02 de febrero del 2026, la Ing. Yeferson Ronal Barrientos Pareja - Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), finalmente recomienda su aprobación sea bajo acto resolutorio, a fin de ejecutar las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDK-OGSEI/TMF-SA de fecha 02 de febrero del 2026, el Ing. Teofila Muñoz Fernandez - Supervisora de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", emitió el informe de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), señalando que en calidad de Supervisor aprueba dicho presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modificado para su formalización mediante acto resolutivo, con la finalidad de garantizar la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 170-2026-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 02 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, emite opinión técnica favorable del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", recomendando proceder con la aprobación resolutive de la modificación N° 01 del presupuesto analítico, con el objeto de ejecutar las partidas contempladas en el Expediente técnico del proyecto antes referido;

Que, mediante Informe N° 153-2026-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 03 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitió el informe de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", precisando que, en virtud de la opinión técnica favorable emitida por la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, así como del informe de conformidad del supervisor del proyecto, se recomienda proseguir con el trámite de aprobación del citado Presupuesto Analítico Modificado N° 01;

Que, mediante Informe N° 119-2026-MDK-OGPP/WPA-D de fecha 04 de febrero del 2026, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la verificación del clasificador presupuestal y la evaluación de la viabilidad del monto asignado en el Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", concluyendo con opinión favorable respecto a la procedencia de la modificación presupuestal, y recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación bajo acto resolutivo;

En ese sentido, de conformidad con el principio de confianza y en atención a la idoneidad técnica de los profesionales intervinientes, quienes mediante la emisión de los informes correspondientes han expresado opinión favorable y otorgado su conformidad para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y conforme para emitir el acto resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, reinicios y paralizaciones de proyectos y actividades y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01

CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERV.	TOTAL
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ACCESORIOS, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		6,481.00	780.00	7,261.00
23.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	22,510.00			22,510.00
2.3. 1 11.12	ACCESORIOS PARA NEUMATICOS Y OTROS	41,820.00			41,820.00
2.31.9.1.99	ACCESORIOS DE SOLDADURA	17,950.00			17,950.00
2.31.6.11	BATERIAS PARA VEHICULO	13,000.00			13,000.00
2.3 1 11 12	ADQUISICION DE FILTROS	22,980.00			22,980.00
2.31.11.12	RESPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS	119,980.00			119,980.00
2.3. 13. 1 1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	31,570.00			31,570.00
2.3. 15. 31	MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				0.00
2.3.18.199	OTROS PRODUCTOS SIMILARES				0.00
2.3. 12. 11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,820.00	720.00	180.00	6,720.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	8,404.00	840.00	210.00	9,454.00
2.3.2.7.1.4.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS	113,800.00	45,000.00	18,000.00	176,800.00
2.3.27.29	ESTUDIOS				0.00
23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		3,180.00	365.00	3,545.00
23.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		4,500.00		4,500.00
2.3.24.71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	21,910.00			21,910.00
	TOTAL	419,744.00	60,721.00	19,535.00	500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo.
GDTI/PCFM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. Moises Gutierrez Pérez
CIP. N° 284283